

EL CONCEJO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO:

Que, El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece: Los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión de territorio nacional.

Que, El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 57, literal a), establece; Al concejo municipal le corresponde; a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, El Ilustre Concejo Municipal del Cantón Morona con fecha 16 de mayo del 2008, aprobó la Ordenanza que determina el nombre de las calles de la ciudad de Macas.

Que, Según el Oficio N° 029 - RM-CM – 2009, de fecha Macas, Febrero 5 del 2009, la Secretaria General certifica que el Ilustre Concejo Municipal del Cantón Morona, expidió la siguiente resolución: **“Acoger el informe de la comisión y que los nombres de los dos Ilustres Ciudadanos: Don Severo y Don Montenegro pasen a integrar el listado dentro de la Ordenanza que determina el nombre de las calles de la ciudad de Macas.”**

Que, El Concejo Municipal del Cantón Morona, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales;

Expide:

ORDENANZA DE REFORMA AL NOMBRE DE LA CALLE MACAS FUENTE POR TOBIAS RODRIGUEZ COX.

Art. 1.- Cámbiese el nombre de la calle Macas Fuente ubicada en la zona norte de la ciudad de Macas, que va desde la calle Soldado Héctor Pilco Chango al norte hasta la calle Cromacio Velín al Sur; por, TOBIAS RODRIGUEZ COX.

DISPOSICIÓN FINAL.

DEROGATORIA.- Quedan derogadas las disposiciones normativas cantonales que se opongan a la presente.



VIGENCIA.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación en segundo debate por parte del Concejo Municipal.

Dado y Firmado en la ciudad de Macas, en el Salón de la Ciudad del Gobierno Municipal del Cantón Morona, a los 06 días del mes de abril del 2015.

Dr. Roberto Villarreal Cambizaca
ALCALDE DEL CANTÓN MORONA

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira
SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA.-
REMISIÓN: En concordancia al art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito la **ORDENANZA DE REFORMA AL NOMBRE DE LA CALLE MACAS FUENTE POR TOBIAS RODRIGUEZ COX**, que en sesiones ordinarias del Concejo Municipal del Cantón Morona de fechas 30 de marzo 2015 y 06 de abril de 2015, fue conocida, discutida y aprobada en primer y segundo debate respectivamente.

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira
SECRETARIO GENERAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA.- SANCIÓN Y PROMULGACIÓN: Macas, 07 de abril del 2015.- En uso de las facultades que me confiere los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sanciono la presente ordenanza y autorizo su promulgación y publicación.

Dr. Roberto Villarreal Cambizaca
ALCALDE DEL CANTON MORONA



SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA
CERTIFICACIÓN: en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del cantón Morona, Ciudad de Macas a las 15h00 del 07 de abril del 2015.- Proveyó y firmó el decreto que antecede el Dr. Roberto Villarreal Cambizaca, Alcalde del Cantón Morona.- CERTIFICO.

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira

SECRETARIO GENERAL.

